

**APRUEBA CONVENIO DE INTERCAMBIO
DE ESTUDIANTES SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA) Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.236/2015.

Arica, marzo 31 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado REC. N° 144.15, de marzo 26 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 17 de febrero de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector



AFF.LTI.ycl.

16 ABR. 2015

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Universidad/ Institución	Universitat de València	
Web Relaciones Internacionales	www.uv.es/relint	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Alfredo Rosado Delegado del Rector para el intercambio y la movilidad	
Responsable administrativo del intercambio	Carlos Pomer Monferrer Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	
Dirección de contacto	Avda. Menéndez y Pelayo, 3 bajos 46010 Valencia. España +34 96 386 41 80/ 96 386 47 31 / 96 386 49 53 Fax: +34 96 398 34 62 email: relaciones.internacionales@uv.es	
Calendario académico	Inicio	Fin
Primer semestre	Septiembre	Enero
Segundo semestre	Enero	Junio

2. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

Número de becas ofertadas por la Universitat de València		
Tipo de beca	2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico	
Nivel de estudios	Grado	
Áreas de estudio	Todas excepto Medicina y Odontología	
Documentación requerida: (Consultar página web de Relaciones Internacionales para consultar la información actualizada)	http://www.uv.es/relint >programas internacionales >incoming >información general	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	15 de junio	15 de noviembre



CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Universidad / Institución	Universidad de Tarapacá	
Web Relaciones Internacionales	www.uta.cl	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Sr. Carlos Herrera Saavedra Director del Departamento de Relaciones Internacionales	
Responsable administrativo del intercambio	Sra. Karen Lagos Guerra Asistente de Coordinación del Departamento de Relaciones Internacionales	
Dirección de contacto	Av. 18 de Septiembre # 2222 Anexo de Biblioteca, primer piso Campus Saucache +56 58 2205087/ +56 58 2205989 Email: rrii@uta.cl	
Calendario académico	Fecha de inicio	Fecha fin
Primer semestre	Marzo	Julio
Segundo semestre	Agosto	Diciembre

4. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

Número de becas ofertadas por la Universidad de		
Tipo de beca	2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico	
Nivel de estudios	Grado	
	Todas excepto Derecho	
Documentación requerida: (solicitar vía web formularios de postulación)	rrii@uta.cl (Formularios de Postulación N° 1 y 2)	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	31 de octubre	31 de mayo

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL INTERCAMBIO

Que de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación, de fecha noviembre de 2014 suscrito entre la Universitat de València (en lo sucesivo UV) y la Universidad de Tarapacá (en lo sucesivo UTA) las partes acuerdan el establecimiento de un programa de colaboración e intercambio estudiantil sujeto a los siguientes términos:

5.1. Las propuestas de intercambio se ajustarán a lo establecido en el presente convenio bajo esquemas puntuales de reciprocidad. Ambas instituciones revisarán el programa de



intercambio de manera regular para evitar desequilibrios en el número de intercambios y ajustarán dicho número con el objetivo de mantener un programa de intercambio equilibrado.

5.2. La nominación de los estudiantes se realizará por parte de las Universidades dentro de los plazos establecidos, quedando supeditada a la aprobación por parte de las mismas, en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.3. Los estudiantes abonarán las tasas académicas en su institución de origen, estando exento del pago de las mismas en la institución de acogida.

5.4. La duración de las estancias académicas será la establecida en los términos de la oferta de cada institución.

5.5. La universidad receptora proporcionará directamente a la universidad de origen un certificado oficial de calificaciones obtenidas por el estudiante al término de su estancia. Estos certificados serán considerados como válidos sin necesidad de acreditar por ninguna otra vía la validez del mismo.

5.6. La universidad receptora comunicará oficialmente a la universidad de origen con suficiente antelación al inicio de la estancia, la aceptación de los estudiantes propuestos para la misma.

5.7. En lo que se refiere a seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba y será el estudiante el responsable de realizar los trámites oportunos para la obtención del mismo.

5.8. Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años, iniciándose la misma en el curso 2015-2016 y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo que se formule denuncia expresa con un plazo de preaviso de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la finalización de las actividades en proceso en dicho momento. Asimismo su vigencia queda supeditada a la vigencia del convenio marco del que trae causa.

Nombre de la institución Universitat de València	Nombre de la institución Universidad de Tarapacá
Esteban Morcillo Sánchez Rector de la Universitat de València	Dr. Arturo Flores Franulic Rector de la Universidad de Tarapacá
Firma:  Valencia, a 17 FEB. 2015	Firma:  Arica, a

